|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Entidad originadora: | Ministerio de Cultura | |
| Fecha (dd/mm/aa): | 17/11/2021 | |
| Proyecto de Decreto/Resolución: | Por medio de la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Teatro Amira de la Rosa y su zona de influencia, ubicado en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico” | |
| 1. **ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**  Con el Acta Nº 6 del 6 de agosto de 2021, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, máxima instancia en materia de toma de decisiones en cuanto a la protección del Patrimonio Cultural, le fue puesto de presente una situación asociada con la Presentación del PEMP del Teatro Amira de la Rosa en la ciudad de Barranquilla. En dicho espacio de discusión se presentó la situación referida con la toma de la decisión respecto de la aprobación del PEMP, pasando a continuación a señalar los extractos de lo que se discutió sobre este particular en dicha instancia de decisión, así como la decisión que se tomó. En este sentido se informa:   1. **Presentación del Plan Especial de Manejo y Protección del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, Teatro Amira de la Rosa, en Barranquilla.**   **Introducción**  El Director de Patrimonio y Memoria informa que este PEMP fue elaborado por el Banco de la República, y servirá como ruta de navegación para el proyecto de restauración que se desarrollará más adelante.  **Presentación**  El arquitecto Néstor Vargas da inicio a la presentación exponiendo la localización del inmueble.    **Evolución histórica**    **Predio y situación actual del Teatro Amira de la Rosa**    Se explica el proceso constructivo    **Funcionamiento del Teatro Amira de la Rosa:**   1. Programación regular y permanente enmarcada en la política cultural del Banco de la República. 2. Programación independiente del teatro para espectáculos y eventos de diversa índole bajo la figura de alquiler o préstamos que se regía por reglamento de funcionamiento adoptado en agosto 1984.   La arquitecta Andrea Alfonso presenta el contexto normativo POT    En el año 2018, se desarrolló el estudio de valoración patrimonial y asesoría para la formulación y sustentación ante el Ministerio de Cultura del proyecto de intervención integral del teatro que permitió avanzar en la primea propuesta de intervención y evidenció la necesidad de desarrollar una norma más específica que tuviera en cuenta las necesidades de uso y reforzamiento.  Para el área afectada, ante las necesidades de adecuación funcional al ampliar el uso del teatro a Centro Cultural, se hace necesario definir lineamientos normativos específicos basados en una valoración completa, que permita identificar valores de la edificación por sectores y componentes.  **Condición del uso del PEMP**      **Contexto normativo**    Se informa que el desarrollo del PEMP se estimó necesario por dos factores: 1. El uso representa riego o limitación para su conservación. 2. Cuando el bien requiere definir o redefinir su normativa y/o la de su entorno para efectos de su conservación.    **Diagnóstico**   * Componente urbano: se establecieron unas variables urbanas y se les asignaron unos indicadores para conocer el estado actual del lugar, concluyendo que, a nivel vehicular, está bien conectado, pero no para el acceso peatonal; los parques y plazas, en general, tienen buenas condiciones urbanas y los andenes presentan deficiencia de arborización y suelos permeables.     Se presenta la coordinación propuesta con el PEMP El Prado, a través de la cual se pretende mitigar las amenazas por presión inmobiliaria y alturas alrededor de la manzana.    **Diagnóstico socioeconómico**    Natalia Pérez presenta el diagnóstico técnico del inmueble e informa que el teatro se separa en tres niveles para éste diagnóstico: el acceso, la sala y la tramoya    **Estado de conservación:**     * **Valoración**   El arquitecto Nestor Vargas, presenta los valores del inmueble  **Valor histórico**  Hito urbano:  Localización en medio del centro tradicional y sector del Prado  Arquitectura influencia movimiento moderno en la época del concurso  Escenario de calidad técnica que enmarca actividades culturales y espectáculos para la ciudad  Los profesionales que intervinieron en las diferentes etapas del diseño y construcción:  Zeisel, Magagna& Lignarolo  Barón & Macchi  Hernán Viecco  David Nibelin  Aporte artístico Alejandro Obregón  Gestores:  Consecución de recursos: Julio E. Blanco  Sociedad de Mejoras  Gabriel García Márquez  **Valor Estético**  Composición volumétrica:  Fachadas, materiales, detalles, diseño interior  Obras artistitas asociadas al edificio:  El telón de boca de Obregón  Vitrales  El empleo de la técnica constructiva del concreto armado:  La cubierta plegada  La bóveda de cañón con doble voladizo, lacas en concreto apoyadas sobre estas.  **Valor Simbólico**  El teatro materializa el sueño ciudadano de contar con un lugar de encuentros culturales de gran calidad, durante más de treinta años donde se pudieron realizar un significativo número de representaciones culturales de toda índole, estar asociado a eventos de gran relevancia en la cultura de la ciudad, el Teatro Amira de la Rosa representa un hito y lugar de encuentro cultural del más alto nivel en la ciudad y región con una alta estimación, reconocimiento y apropiación por la ciudadanía en general y de los más importantes instituciones, grupos y gestores culturales.  Por otro lado, se informa que se realizaron procesos de participación con la comunidad, en la cual se logró tener una buena interacción con la ciudadanía. Entre los canales de difusión que se utilizaron están los siguientes: Invitación por correo electrónico a las bases de datos de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla; Fanpage Facebook; Banrepcultural barranquilla y volantes digitales  Las conclusiones del diagnóstico son las siguientes:    **Formulación**  **Objetivo**  Garantizar la recuperación y sostenibilidad del Teatro Amira de la Rosa mediante el reconocimiento de sus valores patrimoniales e importancia para la ciudad de Barranquilla, a partir de la consolidación del edificio actual como Centro Cultural, lo que permitirá al Banco de la República desarrollar sus actividades culturales y preservar un edificio de valor patrimonial y condiciones técnicas adecuadas para las futuras generaciones.  **Directrices urbanísticas**   * Preservación de los valores culturales y patrimoniales del Teatro y su entorno urbano. * Consolidación del nodo dotacional al que pertenece el Teatro como pieza articuladora entre sectores de relevancia urbana (barrios El Prado, Boston, Barrio Abajo y Montecristo). * Articulación del inmueble con la red de equipamientos del sector. * Adecuación del área exterior del Teatro teniendo en cuenta el programa de espacios y el portafolio de servicios culturales definidos por el Banco de la República. * Mejoramiento de la red de espacio público efectivo. * Incorporación de lo establecido en el PEMP de los barrios El Prado, Bellavista y Altos del Prado en cuanto a la distribución de espacios públicos, equipamientos, vivienda y usos complementarios, lo cual consolidará la centralidad urbana en la que se encuentra el Teatro.   **Delimitación del área afectada y zona de influencia**    **Niveles permitidos de intervención**    **Condiciones de manejo**  Propuesta urbana:    Respecto al uso, se informa que se logró que todas las manzanas que inicialmente eran parte del parque 11 de noviembre conservaran el uso dotacional y el resto de las manzanas les fue asignado uso residencial como principal. Igualmente se definieron las alturas y se definieron las fichas para cada sector normativo.  **Lineamientos obras exteriores**    Entre las propuestas presentadas, se plantea que la integración con el espacio público se haga mediante la modificación de cerramientos más permeables, pero que en caso de ser necesario también se pueda ejercer un control de tránsito en el área. También se proponen una serie de plazoletas para eventos al aire libre.  **Criterios generales de intervención**    **Criterios de intervención específicos**   * Conservar los valores arquitectónicos y espaciales de la edificación. * Conservar los aspectos esenciales de la edificación tales como sus accesos estructura organizativa de circulaciones, escaleras principales. * Conservar la configuración general de la sala principal coma el vestíbulo y el foyer como grandes espacios con posibilidades de usos múltiples y flexibles. * Facilitar las condiciones de flexibilidad en los espacios propios del uso del inmueble Como Centro Cultural coma de acuerdo con las actividades culturales que por ley el Banco de la República puede realizar. * Integrar las zonas de servicio y técnicas mediante la eliminación de divisiones menores, permitiendo una mayor flexibilidad en sus usos. * Liberación de las divisiones nuevas de piso a techo que distorsionan la concepción espacial original. * Deberán implementarse soluciones funcionales que permitan la diversificación de usos, sin que esto signifique sacrificar los valores patrimoniales del inmueble. * Los elementos que se agreguen para la conformación de los nuevos espacios se deben mostrar claramente contemporáneos y deberán permitir la lectura de la espacialidad procedente. * La incorporación de baterías de baños, ascensores y equipamientos técnicos o de mecánica teatral no debe alterar negativamente las calidades ni la lógica funcional que define la estructura espacial de la edificación. * Podrán estudiarse elementos tecnológicos que permitan la flexibilidad en el uso requerido Como divisiones móviles que separen o integren son las de salas de conferencia o talleres, graderías armables Retráctiles para sala o espacios alternos de creación. Su incorporación al inmueble se acometerá de una manera respetuosa y armónica con el edificio. * Se buscará el adecuado dimensionamiento de los sistemas de mecánica teatral de acuerdo con las actividades que por ley el Banco pueda realizar en la sala principal. * Las fachadas laterales podrán ser intervenidas por razones de uso o para mejorar su relación con el contexto inmediato y son las Exteriores que permitirán la actividad de apropiación completa del edificio y la extensión de sus servicios a los espacios exteriores. * Se debe intervenir la cubierta por razones estructurales, manteniendo su condición en cuanto a materiales y sistema estructural, alturas, pendientes geométricas y acabado externo sin que se alteren ni modifiquen las alturas y la espacialidad de las áreas que cubre, conservando los cielorrasos acústicos y sus elementos decorativos. * Las obras estructurales deberán realizarse de acuerdo con un estudio exhaustivo y detallado. Las intervenciones incluyen de manera prevalente obras de reforzamiento de los elementos estructurales o en los casos en que éstos sean irrecuperables la restitución y reintegración de los mismos, realizando estas operaciones de manera controlada de mono de modo que se mantengan los elementos arquitectónicos del edificio o éstos puedan ser reincorporados o reparados después de la intervención estructural. * El edificio debe mejorar su relación con el contexto inmediato y la ciudad, aprovechando su disposición exenta y centralizada dentro de un amplio predio.   **Lineamientos arquitectónicos:**  **Obras permitidas**    La cubierta del volumen del vestíbulo y foyer podrá adecuarse como terraza recuperando una de las condiciones propuestas en el concurso de arte proyectos que dio origen al edificio.  En cuanto a la plegadura en concreto que cubre la sala, su intervención deberá tener un procedimiento cuidadoso y progresivo, tramo a tramo, sea de reforzamiento o de reintegración, lo que implicará el desmonte y los cuidados para la reinstalación posterior del cielorraso, el apuntalamiento de la estructura y la protección atmosférica de los sectores que se están interviniendo  **Volumen arquitectónico**    La relación entre los Exteriores y el inmueble debe ser acorde con la estructura espacial de la edificación manteniendo su composición jerárquica y presencia urbana conservando las alturas actuales y liberando los volúmenes del antiguo campamento y del cuarto de máquinas, lo que dificulta dicha interacción.  El volumen del tanque de reserva ubicado en la cubierta de la caja escénica podrá ser modificado o liberado ya que no se considera un valor relevante en la volumetría del teatro y puede ser trasladado a una zona enterrada utilizando un sistema de bombeo.  **Fachadas**    Se podrán intervenir las fachadas en las zonas bajas y volúmenes posteriores de acuerdo con las nuevas condiciones de uso, las cuales brindan mayor flexibilidad ante las nuevas actividades que se desarrollarán en el edificio, convirtiéndolo en un Centro Cultural cuyo núcleo sigue siendo la sala principal del actual teatro punto estas modificaciones no deben ahorrar la concepción general de la composición del edificio. Producto del manejo bioclimático, podrán incorporarse en la fachada algunos elementos tipo rejilla que permitan en las zonas inferiores el ingreso de aire fresco y en la parte superior la salida de aire caliente sin que estos elementos alteren la volumetría general.  **Bioclimática**    La estrategia a implementar para lograr mantener el teatro cerca de la zona de confort térmico en el clima de Barranquilla, consiste en favorecer la ventilación natural. No obstante, en los espacios que albergarán el mayor número de personas y que requieren de exigentes condiciones acústicas deberá privilegiar el uso de acondicionamiento del área y des humificación si la temperatura y la humedad del ambiente son muy altas es decir por encima de la temperatura de confort (28°)   * El uso de vidrios termo acústicos. * Mantener las salidas de aire caliente. * La implementación de ciertas aberturas que permitan la succión y salida del aire caliente del interior del edificio al exterior del edificio * Conservar el árbol de caucho plantado cerca de la fachada occidental. * Diseñar una estrategia de ventilación cruzada   **Acceso, escaleras, elevadores y circulaciones**    **Accesos**  El acceso principal debe conservarse en su posición pues está relacionado con la composición y jerarquía volumétrica original del inmueble. El edificio se debe relacionar con el contexto inmediato. Los accesos técnicos y de servicios en la zona posterior brindan una oportunidad en relación con la ubicación de un escenario al aire libre que pueda utilizar los servicios y equipamientos técnicos del teatro. Los accesos técnicos laterales pueden dar ingresó a las zonas administrativas técnicas y de artistas  **Escaleras**  La escalera principal, la bóveda exterior de ingreso, la cúpula, los recubrimientos de los muros y del foyer y el óculo de fachada deben ser conservados. Las escaleras laterales permiten el acceso a los sectores superiores del edificio y su evacuación de manera rápida y eficiente punto las escaleras de la zona posterior y de servicios deben permitir la flexibilidad de usos e independencia de dichos sectores.  **Elevadores**  Como parte de las facilidades para personas en situación de discapacidad y movilidad reducida deben plantearse elevadores y otros elementos mecánicos que faciliten su accesibilidad  **Accesibilidad (personas con movilidad reducida)**    Debe facilitarse la movilidad universal en el edificio, tanto para usuarios internos (administrativos técnicos y artistas), Como para el público en general. Además de los elevadores, deben implantarse rampas para vencer pequeñas diferencias de nivel tanto al interior como al exterior, con las condiciones normativas adecuadas de pendientes mínimas, materiales, barandas anchas, pasamanos adecuados, etcétera.  **Estructura espacial**    El vestíbulo de ingreso y foyer deberá mantener su condición actual por la coherencia compositiva, calidad en sus acabados y funcionamiento adecuado como espacio de llegada, espera y transición antes del ingreso al salón múltiple en primer piso y la sala principal en segundo.  Aun cuando se conserve la estructura espacial de la sala principal, está podrá subdividirse en dos ambientes independientes mediante una división acústica con un mecanismo móvil ubicado en el Parlamento de la baranda del balcón.  Como complemento a la sala alterna se permitirá ampliar en altura el vestíbulo del nivel del balcón integrándolo con el nivel superior mediante el desmonte de la placa del cuarto nivel donde actualmente se encuentra la zona de cabinas técnicas, las cuales pueden ser modificadas y/o trasladadas a la parte posterior de la platea.  Se permitirá la modificación de la fachada sur de este espacio para integrar el vestíbulo del tercer nivel con la superficie cubierta del foyer, se puede convertir en una posible terraza pública.    **Balcón sala principal**    **Lineamientos estructurales**    **Niveles de intervención**   * Nivel 1. Conservación integral: Se aplica a inmuebles de excepcional significación cultural de conformidad con el estudio de valoración respectivo, y que por ser irremplazables deben ser preservados en su integralidad. Si las condiciones de los inmuebles lo permiten, se podrán realizar ampliaciones con el objetivo de promover su revitalización y sostenibilidad. * Nivel 3. Contextual: aplica a inmuebles del área afectada o zona de influencia de BIC del grupo urbano o del grupo arquitectónico que, sin mantener valores individuales patrimoniales de especial significación, cuentan aún características representativas que contribuyen a la consolidación la unidad de paisaje, del contexto rural o urbano o de un conjunto arquitectónico. * Nivel 4. Inmuebles sin valores patrimoniales: Entre los inmuebles clasificados en este nivel de intervención pueden presentarse los siguientes casos:   + Inmuebles sin construir.  + Construcciones incompatibles en las que es posible la demolición y nueva construcción, dirigidas a recuperar las características particulares del contexto BIC según las Normas del PEMP.  **Obras permitidas**  **Nivel 1:**  Primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, reconstrucción, cerramiento, demolición parcial para edificaciones que se ubiquen en el mismo predio y que no están cobijados por la declaratoria.      **Programa arquitectónico**    **Lineamientos de conservación de bienes muebles**      **Aspectos socioculturales**   * Consolidación de la oferta cultural del Banco de la República: programa arquitectónico, escenarios al aire libre, área abierta que permita la interacción dinámica con los visitantes y la oportunidad de desarrollar eventos. * Prácticas de PCI identificadas: Carnaval de las artes, Barranquilla.   **Aspectos financieros**          **Comentarios**  El doctor Segovia considera que esta es una oportunidad de devolverle a la ciudad este escenario y ponerlo en valor para el disfrute de la ciudadanía. Adicionalmente, se observa que es importante tener en cuenta que durante 5 meses del año el viento sopla demasiado fuerte por lo que es importante tener en cuenta el cerramiento hermético del inmueble.  La directora del Instituto Caro y Cuervo, Carmen Millán pregunta si con las modificaciones que se van a realizar la acústica del teatro se verá afectada. El arquitecto Vargas responde que el planteamiento es desmontar los elementos y volver a colgarlos en la misma posición por lo que se no se verá afectada la acústica, de hecho, es un aspecto que se pretende proteger.  El doctor Manuel Sevilla le pregunta al Director de Patrimonio y Memoria qué tanto se armoniza la propuesta presentada con la mirada integral al patrimonio. Responde que, para este caso en particular, es evidente que el acercamiento es principalmente desde el componente material, sin embargo, por la reseña presentada y el proceso de socialización se puede evidenciar que la parte inmaterial está implícita. De otra parte, es de notar que el objetivo de esta propuesta estaba enfocado en una parte más clásica de la restauración que son los criterios con los cuales se puede intervenir o no el edificio. El doctor Sevilla enfatiza en la importancia de retomar el componente inmaterial en propuestas como esta para, de esta manera, seguir fomentando la integralidad del patrimonio.  **Conclusión**  El arquitecto Rodrigo Cortés resalta lo interesante de esta propuesta al plantear, para una única edificación, diferentes categorías de intervención que tienen un manejo diferencial de las zonas del teatro, considerándose una propuesta novedosa. Dado lo anterior, pregunta: ¿esta condición, relativamente excepcional, tiene un antecedente normativo? A lo cual el director de Patrimonio y Memoria responde que, basados en la experiencia de intervenciones en teatros, como es el caso del Teatro Colón o el Teatro Santa Marta, se ha considerado que esta es una alternativa viable para poder efectuar las modificaciones a las que haya lugar y al mismo tiempo proteger el inmueble y sus valores patrimoniales. Efectivamente, hay variables que aún se deben introducir y discusiones que se deben adelantar tales como las reconstrucciones, el componente inmaterial y la recuperación del saber hacer.  El doctor Sevilla hace un llamado para poder comunicar de manera asertiva los esfuerzos que se realizan desde los diferentes sectores a fin de poner en valor el patrimonio cultural y, además, lo valioso que es demostrar cómo, desde el ejercicio colectivo, se puede lograr un mayor alcance en la apropiación social del patrimonio, permitiendo valorar los esfuerzos que se realizan a la hora de recuperar un espacio que tendrá una función social para el disfrute del patrimonio.  El Director de Patrimonio y Memoria pone en consideración de los miembros del Consejo presentes el PEMP del teatro Amira de la Rosa en Barranquilla, el cual recibe concepto favorable por unanimidad.  En lo que atañe a la publicación del proyecto de resolución, el mismo se debe publicar conforme a las reglas consignadas para estos efectos en el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.2.1.14, que establece como regla general que el acto administrativo que se deba publicar cumpla con unos términos de “por lo menos quince (15) días calendario, antes de ser remitidos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.”.  Ahora bien, en el artículo citado, se establece la posibilidad de hacerlo en un menor tiempo, siempre y cuando se señalen las razones y las argumentaciones que se requieren a fin de determinar por qué se debe hacer la publicación en la página web para comentarios de la ciudadanía en un menor tiempo. Sobre este particular, la norma señala:  “Excepcionalmente, la publicación podrá hacerse por un plazo inferior, siempre que la entidad que lidera el proyecto de reglamentación lo justifique de manera adecuada. En cualquier caso, el plazo deberá ser razonable y ajustado a la necesidad de la regulación.”.  Que en ese sentido, y de conformidad con lo expresado por los profesionales técnicos (externos e internos) que trabajaron en este proyecto normativo, se está respetando lo existente en lo que respecta al PEMP aprobado mediante la resolución No. 0068 de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del sector comprendido por los Barrios Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla y su zona de influencia, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional”, en la medida en que la zona de influencia de este PEMP, ya estaba incorporada con las limitaciones establecidas en el acto administrativo arriba enunciado, respetándose lo que allí se señala. En este escenario, no hay lugar a que se presenten consideraciones adicionales que puedan afectar derechos de terceros, quedando solamente lo que atañe al área afectada, en donde existen elementos que han sido ampliamente discutidos con el Banco de la República en su condición del propietario del TAR y la Alcaldía de Barranquilla a través de las autoridades competentes, por lo que se considera a lugar adelantar la publicación del proyecto en cuestión por un término inferior al señalado en la norma bajo la regla general arriba señalada.  De la misma manera, se aportaron documentos en la revisión del proyecto en cuestión, que dan cuenta que se hizo una socialización y de lo cual se están aportando los soportes respectivos. | | |
|  | | |
| 1. **AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**   El ámbito de aplicación está comprendido a la ciudad de Barranquilla en el Departamento del Atlántico | | |
| **3. VIABILIDAD JURÍDICA**  3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.  Las normas que otorgan competencias al Ministerio de Cultura sobre estos aspectos referidos a los Planes Especiales de Manejo y Protección, están dadas en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008.  3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada  La figura de los PEMP está señalada en la ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo que atañe a estos instrumentos de protección del patrimonio cultural, los cuales se encuentran vigentes. De la misma manera, está vigente la Resolución 0068 de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del sector comprendido por los Barrios Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla y su zona de influencia, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional”.  3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas  No se encuentran disposiciones normativas que estén contenidas en las categorías señaladas en este numeral, en lo que respecta a los PEMP.  3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción).  Ninguna que sea relevante.  3.5 Circunstancias jurídicas adicionales  No se presentan circunstancias jurídicas adicionales. | | |
| 1. **IMPACTO ECONÓMICO** (Si se requiere)   No se presenta ningún impacto económico para el Ministerio en particular, ni para el Gobierno Nacional en general. | | |
| 1. **VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (Si se requiere)   N.A. | | |
| 1. **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** (Si se requiere)   Existe un impacto positivo sobre el patrimonio cultural, en la medida en que esta clase de instrumentos pretende con las disposiciones que allí se señalen, devolver un bien o sector con características que deben ser objeto de protección desde el orden nacional, a fin de recuperar las condiciones del bien en materia patrimonial en torno a sus elementos culturales y su relación con el entorno que lo rodea, a propósito de los proyectos que se pretenden desarrollar y que liderará el propietario del predio, así como la autoridad distrital o municipal, para el caso concreto la ciudad de Barranquilla/Atlántico. | | |
| 1. **ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO** (Si cuenta con ellos) | | |
| Documento Técnico de Soporte, además de los demás documentos que se aportan al proyecto del PEMP. | | |
| **ANEXOS:** | | |
| Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria  *(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)* | | *x* |
| Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  *(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)* | | *(Marque con una x)* |
| Informe de observaciones y respuestas  *(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)* | | *x* |
| Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio  *(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)* | | *(Marque con una x)* |
| Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública  *(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)* | | *(Marque con una x)* |
| Otro  *(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)* | | *(Marque con una x)* |

Aprobó:

**ALBERTO ESCOVAR WILSON WHITE WALTER ASPRILLA CACERES**

Director de Patrimonio y Memoria. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Mauricio Herrera B., Coordinador Grupo de Asesoría Legal, Conceptos y Derechos de Petición/Virgilia Gio Silva, profesional de la Dirección de Patrimonio y Memoria.